

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180009300, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien ADICIONÓ el numeral primero y REVOCÓ PARCIALMENTE el numeral tercero de la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA ARONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2020.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, AFP COLFONDOS S.A., incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ **300.000**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 058  DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA
